CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0034-2024 Y No INTERNO 2791 de 2024 cuyo Objeto: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CONTRATO No.	2791
PARTE 1:	DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NIT. No.:	892.099.216-6
PARTE 2. ENTIDAD EJECUTORA:	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO"
NIT. No.:	844002071-4
VALOR:	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000,00)
OBJETO:	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra parte, **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO"**, con NIT 844.002.071-4 representado legalmente por ORIOL JIMENEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 74859131 de YOPAL, y quien para los efectos de este contrato se denominará, **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO"**, hemos decidido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, inspirados en el propósito de establecer vínculos de cooperación entre las dos entidades, previos las siguientes CONSIDERACIONES:

1)El PLAN DE DESARROLLO OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024- 2027, adoptado mediante la Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2024, y sancionado por el Gobernador de Casanare el 06 de junio de 2024. Se concibe en estricto cumplimiento de los artículos 26 y 29 de la ley152 de 1994. El plan traza una hoja de ruta precisa hacia la realización del departamento que aspiramos, visualizándolo como un ente transformador y líder en el desarrollo territorial. Se busca un Casanare próspero, productivo, equitativo y ambientalmente sostenible, donde el crecimiento económico se enralece de manera integral con el bienestar social inclusivo de sus habitantes, abordando los ejes humanos, socioculturales, políticos y ambientales. 2)La Gobernación de Casanare como entidad pública y administrativa, ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios que impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De conformidad con el Decreto Departamental No. 0323 de 2019, la Secretaria General tiene dentro de su organización interna la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones básicas que le asisten a la Secretaría General, se encuentra la de Dirigir y controlar los programas de gestión humana tendientes a inducir, motivar, orientar y capacitar a los servidores públicos, dicha función

involucra entre otras acciones, aquellas encaminadas a dar respuesta a las necesidades de la institución como apoyo al cumplimiento de la misión y la visión de la entidad, pero también, dar respuesta al servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que asuma los retos de cambio organizacional, laboral, político y cultural haciendo partícipe al funcionario en la implementación de los planes y programas de la organización. La Gobernación de Casanare anualmente elabora el Plan Institucional de Capacitación PIC, buscando el mejoramiento de las competencias y el desarrollo de habilidades que propicien el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en la entidad y así, obtener resultados satisfactorios en el desempeño de las funciones y la efectividad del servicio brindado a la ciudadanía. En aras de dar cumplimiento a lo programado se emitió la Resolución 0342 de 19 de marzo 2024, por medio de la cual se adoptó el Plan Institucional de Capacitación (PIC) en la Gobernación de Casanare para la vigencia 2024, Con este proceso se implementará capacitaciones del talento humano al servicio de la Administración, que conduzca a mejorar su compromiso y vocación de servicio con las comunidades, y así disponer de un talento humano comprometido con la gestión Departamental y la atención a la comunidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo. 3) El proyecto se encuentra enmarcado en las metas de Oportunidades para Casanare, Línea Casanare, instituciones al Servicio de la Gente, Sector Gobierno Territorial, Programa-Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Publica Territorial proyecto: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, A TRAVES DEL AFIANZAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare con código BPIN 2024005850076, el cual fue aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación. Que contempla el siguiente componente: COMPONENTE, Formular y programar capacitaciones permanentes que le permita a los servidores públicos de la entidad estar actualizados en las políticas públicas PRODUCTO, Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) Actividad Implementar actividades de formación para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales de la entidad. Para la vigencia 2024 se diligencio la matriz de necesidades de capacitación buscando así estructurar la formulación del Plan Institucional de Capacitación PIC-2024, con las necesidades de capacitación que impartieron los funcionarios desde cada una de sus dependencias a través del diligenciamiento del formato FO-TH-64 MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y OFERTA INTERNA con el que se obtuvo las necesidades de capacitación de los servidores públicos de la entidad, igualmente se adjuntó a esta Matriz, el Plan Nacional de formación y Capacitación 2020-2030, con el propósito de que los funcionarios pudieran seleccionar los temas que sugiere función pública; una vez se consolido esta información, se priorizaron Doce (12) temas de formación que harán parte de del PIC para la vigencia 2024; estos temas son trasversales a todas las dependencias permitiendo así el fortalecimiento y desarrollo de las competencias funcionales y comportamentales de los servidores públicos de la entidad, los temas seleccionados cumplen con los ejes temáticos sugeridos por el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 de la función pública; los temas propuestos por el funcionario fueron: TEMA 1.TALLER DINÁMICO DE TRABAJO EN EQUIPO, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD. TEMA 2. CURSO DE INGLES NIVEL 2. TEMA 3. CURSO DE OFIMÁTICA AVANZADA. TEMA 4. CURSO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, LEY DE ARCHIVO, EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. TEMA 5. TALLER LUDICO EN ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE ESTRÉS Y ANSIEDAD. TEMA 6. CURSO LEY LABORAL Y PENSIONAL, BENEFICIOS DE LOS FONDOS DE PENSIÓN-CON ENFOQUE EN EL SECTOR PUBLICO. TEMA 7. SEMINARIO INNOVACIÓN PÚBLICA: enfocada en aplicaciones (GovTech-Tecnologías aplicadas a la Administración Pública: INNPULSA-MILAB- Laboratorio de Innovación del DNP.) TEMA 8. CURSO EN TECNOLOGÍAS EMERGENTES.

TEMA 9. TALLER EN GESTIÓN DEL TIEMPO Y PRIORIZACION DE TAREAS EN EL SECTOR PÚBLICO. TEMA 10. TALLER NEGOCIACIÓN COLECTIVA SECTOR TRABAJADORES OFICIALES Y SECTOR PÚBLICO. TEMA 11. VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO. TEMA 12. TALLER MANEJO DE LA "CRISIS" DEL TRÁNSITO DE EMPLEADO A PENSIONADO CREANDO ACCIONES PARA VIVIR PRODUCTIVAMENTE. 4) Para dar cumplimiento a compromisos adquiridos se invitó a los integrantes de los sindicatos para socializar el PIC, en donde se explica el proceso que se surtió para la formulación, para lo cual se concertó con los representantes de los sindicatos, los temas que estarán sujetos al desarrollo del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024. De acuerdo a lo anterior y considerando que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.9.1 Planes De Capacitación. Menciona que: Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. 5) Que para la formulación del PIC se dio cumplimiento a las fases de: Sensibilización, consolidación del diagnóstico, priorización de las necesidades de capacitación, presentación de la información consolidada a la Comisión de Personal y a los sindicatos, aprobación del plan institucional de capacitación. Quedando por realizar la ejecución del PIC, el seguimiento y la evaluación en la eficacia y efectividad del mismo. Este programa pretende desarrollar actividades de formación y capacitación para los empleados de la entidad, a través de la generación de conocimientos, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorando la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño del cargo, además cubre los subprogramas de inducción, reinducción que hace parte de la Gestión Estratégica del Talento Humano. Los procesos de capacitación se realizarán a través de diferentes modalidades (talleres y seminarios presenciales) se contempló, un cronograma de actividades PIC, donde las actividades se desarrollaran entre el mes de Abril y Diciembre del 2024, y estará sujeto a cambios de acuerdo con el proceso contractual que se adelante para el desarrollo de las capacitaciones que tienen inversion presupuestal; este proceso es importante para la entidad y sus funcionarios ya que a través del PIC, se fortalece la importancia de la formación corporativa, es decir, que los programas de capacitación son necesarios para mejorar el desempeño y desarrollo profesional, en la Administración Departamental. 6) Que de conformidad con el artículo 2 del numeral 4 de la Ley 1150 del 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, para el caso en concreto, la Entidad podrá adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, por medio de un contrato interadministrativo con UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO, institución de educación superior oficial, cuyo carácter académico es el de universidad, de conformidad con lo expuesto en el análisis adelantado en los fundamentos jurídicos del presente estudio previo. **7)** Que el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000,00) **8)** Que las erogaciones que se causen por el presente contrato se harán con cargo al rubro que se relaciona a continuación: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, A TRAVÉS DEL AFIANZAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. - 4.45.4599.1000.2024005850076.0.121000.2.3.2.02.02.115 ($190000000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2404561 de fecha 2024-11-06. **9)** Que la SECRETARIA GENERAL ha realizado el estudio previo No 2024-02626, de acuerdo con lo señalado en el del decreto 1082 de 2015. **10)** Que mediante resolución No. 132 del 14 de

noviembre de 2024 se justifica la celebración del contrato interadministrativo como Contratación Directa. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "**FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.**" CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se obligan a prestar cooperación solidaria mediante el desarrollo conjunto de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, aportando sus respectivas capacidades de gestión: **LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** 1. Apoyar la implementación del Plan Institucional de Capacitación PIC 2024, a través de la realización de seminarios, talleres. 2. Realizar Doce (12) capacitaciones presenciales, de acuerdo al temario contemplado en las especificaciones técnicas. 3. Desarrollar la temática de cada capacitación de acuerdo al cronograma y a lo acordado con el supervisor y segun las especificaciones tecnicas. 4. Disponer de espacios adecuados, como lo es un auditorio, con buena ventilacion y que tenga la capacidad y la acomodacion para todas las personas que lo requiera cada taller para el desarrollo de los mismos. 5. Coordinar con el supervisor del contrato la logística para el desarrollo de las capacitaciones (Video Beam, sonido, telón para proyección, tablero, marcadores, sillas para auditorio con paleta, conexión a internet, link de asistencia), y actividades programadas de conformidad con cronogramas y propuesta presentada. 6. Disponer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando su experiencia y profesionalismo, de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico. 7. Realizar un informe final que debe incluir los siguientes aspectos: a. Registro fotográfico de cada uno de los eventos b. Planillas de asistencia debidamente diligenciadas, c) Grabación de las sesiones realizadas, d) encuesta de evaluación de satisfacción de la capacitación y conferencista.. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor total de Ciento Noventa Millones de Pesos ($190.000.000,00), de acuerdo a la propuesta que se relaciona a continuación:

ANEXO 11.8 PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	TALLER DINAMICO DE TRABAJO EN EQUIPO, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.	Unidad	1	$ 74.000.000	$ 74.000.000
2	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	CURSO DE INGLES NIVEL 2.	Unidad	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
3	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial	CURSO DE OFIMATICA AVANZADA.	Unidad	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0034-2024 Y No INTERNO 2791 de 2024 cuyo Objeto: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

4	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	CURSO DE GESTION DOCUMENTAL, LEY DE ARCHIVO, EN LA FUNCION PÚBLICA	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
5	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	TALLER LUDICO EN ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE ESTRÉS Y ANSIEDAD	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
6	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	CURSO LEY LABORAL Y PENSIONAL, BENEFICIOS DE LOS FONDOS DE PENSION- CON ENFOQUE EN EL SECTOR PÚBLICO.	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
7	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	SEMINARIO INNOVACIÓN PÚBLICA: enfocada en aplicaciones (GovTechTecnologías aplicadas a la Administración Pública: INNPULSA-MILABLaboratorio de Innovación del DNP.)	Unidad	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
8	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	CURSO EN TECNOLOGIAS EMERGENTES	Unidad	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
9	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	TALLER EN GESTION DEL TIEMPO Y PRIORIZACION DE TAREAS EN EL SECTOR PÚBLICO	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
10	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	TALLER NEGOCIACIÓN COLECTIVA SECTOR TRABAJADORES OFICIALES Y SECTOR PÚBLICO.	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0034-2024 Y No INTERNO 2791 de 2024 cuyo Objeto: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

11	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO .	Unidad	1	$6.000.000	$6.000.000
12	86111602	Servicios educativos y de formación	Servicios de educación en tiempo parcial para adultos	TALLER MANEJO DE LA "CRISIS" DEL TRANSITO DE EMPLEADO A PENSIONADO CREANDO ACCIONESPARA VIVIR PRODUCTIVAMENTE .	Unidad	1	$6.000.000	$6.000.000
VALOR TOTAL : CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000)								
Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).								

La Gobernación de Casanare, pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales hasta un noventa (90%) equivalente a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/C ($171.000.000), previa ejecución de las actividades, para lo cual el contratista deberá allegar el respectivo informe de cada actividad ejecutada, acompañada del acta parcial suscrita por parte del contratista y supervisor, el diez(10%) restante, equivalente a DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/C, ($19.000.000) una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, para un presupuesto total de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000), realizando previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, presentar la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos o presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago. Los pagos a que se obliga el contratista en virtud del contrato que se suscribirá, estarán subordinados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería. **PARAGRAFO**. El Departamento verificará previo a la liquidación del **contrato interadministrativo** si la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO"**, con NIT 844.002.071-4 representado legalmente por ORIOL JIMENEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 74859131 de YOPAL ha cumplido con cada una de las obligaciones tributarias para con el Departamento de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y de no ser así, se exigirá el pago previo a la suscripción de la respectiva acta. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de Un (1) MES Y Diez (10) DIAS**,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente contrato están respaldadas por el Departamento según el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2404561 de fecha 2024-11-06, afectando el rubro presupuestal: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, A TRAVÉS DEL AFIANZAMIENTO DE LAS

COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. - 4.45.4599.1000.2024005850076.0.121000.2.3.2.02.02.115 ($190000000). **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son Documentos del contrato y por ende hacen parte integral del mismo los siguientes: 1) Estudio previo No. 2024-02626. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2404561 de fecha 2024-11-06. 3) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el Departamento y la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO"** no habrá responsabilidad solidaria entre sí por el pago de obligaciones que uno y otro asuma para el cumplimiento del contrato. Cada una de las partes asume por su cuenta y riesgo el pago de las obligaciones laborales, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de los funcionarios que emplee para la ejecución del contrato. El(la) **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO"** será responsable del pago de honorarios o emolumentos a que haya lugar, por concepto de los servicios que se contrate para la ejecución del mismo, sin que tal situación implique en manera alguna relación laboral. **CLAUSULA OCTAVA: MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias contractuales en el desarrollo del presente contrato las partes acuerdan buscar soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Paro tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial el arreglo directo y la transacción. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido, y c) Por cualquiera de las causales de terminación establecidas legalmente. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023 “por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual”, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal del(la) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO" manifiesta bajo la gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y cumple con todos los requisitos legales de contratación estatal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato y la administración de los dineros contemplados en el presente contrato estará a cargo del(la) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO", de acuerdo con los documentos técnicos que integran el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: 1) El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato a) Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Gobernación de Casanare cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:- El

cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de la duración del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.-El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. - La calidad del servicio que el CONTRATISTA prestará a la Entidad, por una cuantía del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una Duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento de su ejecución o dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo fijado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se surtirá a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el correspondiente Registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar, aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Yopal.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DEL SECOP II.